



DIPUTACION DE SEVILLA

REGISTRO DE SALIDA

03/07/2025 13:36

SALIDA NÚMERO: 22180

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
PLAZA DE LA CONSTITUCION I
41760 - EL CORONIL (SEVILLA)

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

REGISTRO DE ENTRADA

03/07/2025 13:36

ENTRADA NÚMERO: 5470

Núm. Referencia: 730/FBI/dvb02799
Resolución n.º: 4462/2025
Fecha Resolución: 03/07/2025

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN “II CIUDADANÍA Y ESPACIOS CORRESPONSABLES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA DESTINADO A ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES”.

Informe favorable de fiscalización SUBV.09.02/04494/2025 de fecha 01/07/2025

Mediante el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 29 de abril de 2024, se fijan los criterios de distribución entre las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2024 al desarrollo del Plan Corresponsables. Dicho Acuerdo se publicó mediante la Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (BOE n.º 120, de 17 de mayo de 2024). Este acuerdo permite a las comunidades autónomas otorgar subvenciones de acuerdo con sus realidades institucionales y conforme a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad, de conformidad con los artículos 2.3.c), 34 y 36 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, ha asignado a la Diputación Provincial de Sevilla un crédito de 1.409.797,99 €, mediante una subvención excepcional concedida por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad (registro Sideral 133563, de fecha 11 de octubre de 2024), destinada al desarrollo de actuaciones en materia de conciliación y corresponsabilidad. Estas actuaciones se enmarcan tanto en el Plan Corresponsables 2024 como en la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026.

Esta resolución articula una subvención excepcional para el desarrollo de actuaciones enmarcadas en alguna de las tipologías de proyectos a desarrollar en el marco del Plan Corresponsables 2024 y en el Marco de

Código Seguro De Verificación	b3o7AD_zaNzYiKc4eeso-fN2U	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		03/07/2025 13:36:37
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b3o7AD_zaNzYiKc4eeso-fN2U		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026. Su objeto fundamental es la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en desarrollo del Plan Corresponsables.

La Consejería ha establecido, mediante la resolución del proyecto "II Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la Provincia de Sevilla destinados a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes", la asignación de un crédito total de 1.409.797,99 €, financiado con fondos finalistas procedentes del Plan Corresponsables. De este monto, 140.000,00 € serán ejecutados directamente por la Diputación Provincial de Sevilla, mientras que 1.269.797,99 € se distribuirán entre los Ayuntamientos con una población inferior a 20.000 habitantes. La distribución de los fondos se ha calculado con base en el número de menores de hasta 16 años, conforme a los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, obtenidos de la Explotación de los Censos de Población y Vivienda del INE de 2024.

Mediante Resolución n.º 2574/2025, de 25 de abril, publicada en el BOP número 84, de 6 de mayo de 2025 (extracto núm. 182533), se aprueban las Bases Reguladoras y Convocatoria del Plan Corresponsables por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para actuaciones en materia de Conciliación y/o corresponsabilidad en el marco de la resolución "II Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la Provincia de Sevilla destinado a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes".

De un total de 89 Municipios y 1 Entidad Local Autónoma para las que se llevó a cabo la convocatoria de subvenciones de concurrencia no competitiva, se han presentado 88 solicitudes dentro del plazo estipulado. Al finalizar el periodo de presentación de solicitudes, se constató que 17 de ellas no cumplían con los requisitos exigidos por lo que se procedió a requerir la subsanación de las incidencias observadas en un plazo de 10 días hábiles. Todas las solicitudes han sido subsanadas en tiempo y forma, constando una renuncia a ser beneficiaria del Programa como respuesta al requerimiento realizado.

Los Ayuntamiento de Benacazón, Marchena, Pilas y La Roda de Andalucía han solicitado y aceptado un importe inferior al inicialmente propuesto en la convocatoria de subvención debido a una evaluación detallada de sus necesidades específicas y los plazos de ejecución recogidos en las Bases Reguladoras y Convocatoria del Plan Corresponsables.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 1.269.797,99 € (un millón doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y siete euros con noventa y nueve céntimos).

La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 18 de junio de 2025 a las 14:00 horas, eleva la Propuesta de Resolución por un importe total de 1.178.542,69 € (un millón ciento setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos), cuya Acta se incorpora al expediente.

De acuerdo con el informe de las Educadoras del Plan Corresponsables, de fecha 18 de junio de 2025, relativo a la propuesta para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, todas las

Código Seguro De Verificación	b3o7AD_zaNzYiKc4eeso-fN2U	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		03/07/2025 13:36:37
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b3o7AD_zaNzYiKc4eeso-fN2U		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



entidades locales propuestas como beneficiarias en el dispositivo primero han presentado en tiempo y forma la documentación requerida en las bases de la convocatoria. Por otro lado, dada la especial naturaleza de la subvención y dada la excepcionalidad de la misma, de conformidad con el artículo 13.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, las entidades beneficiarias no tendrán que acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 13. 2 e) del mismo texto legal.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria sea deudora por resolución de procedencia de reintegro. Por ello, desde el Servicio que tramita el expediente se ha emitido Informe en el que constan las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes que han solicitado subvención para actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco de la resolución *"II Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la provincia de Sevilla destinado a entidades locales menores de 20.000 habitantes"* y que se hallan al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación.

De conformidad con los informes emitidos por la Tesorería de la Diputación Provincial de Sevilla las siguientes Entidades Locales SI MANTIENEN deuda con la Diputación Provincial de Sevilla por reintegro de subvenciones;

.

Asimismo, el citado informe argumenta la posibilidad de emitir una resolución parcial de concesión de subvenciones dejando otras en suspenso, a la espera de una resolución definitiva que puede ser favorable o desfavorable, todo ello dentro del mismo procedimiento. En este sentido es preciso recordar que los dos requisitos claves para ser beneficiario del Plan Corresponsables son tratarse de una Entidad Local menor de 20.000 habitantes y haber presentado en tiempo y forma solicitud de participación en la correspondiente convocatoria al respecto, requisitos ambos que cumplen todas las entidades locales anteriormente citadas.

Dado que la situación de deuda con la Diputación Provincial de Sevilla por reintegro de subvenciones puede cambiarse haciendo frente a las liquidaciones correspondientes, pasando a hallarse al corriente del pago de sus obligaciones y, siempre que la entidad local entienda que es factible poder ejecutar las actividades previstas en las solicitudes presentadas, se podrá valorar emitir una segunda aprobación parcial de concesión de ayudas para dichas Entidades, más aún cuando existe disponibilidad presupuestaria para la misma.

Por consiguiente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como, en el artículo 14.4 de la citada Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, se formula propuesta de resolución definitiva parcial de concesión a las entidades locales beneficiarias por reunir los requisitos necesarios para acceder a la subvención, conforme a lo previsto en las Bases Reguladoras y Convocatoria del Plan

Código Seguro De Verificación	b3o7AD_zaNzYiKc4eeso-fN2U	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		03/07/2025 13:36:37
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b3o7AD_zaNzYiKc4eeso-fN2U		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Corresponsables.

Las Bases Reguladoras del Plan Corresponsables recoge como periodo de ejecución el comprendido entre el 1 de enero y el 10 de septiembre de 2025. Analizadas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales, se concluye que la mayoría de gastos a realizar se centran en la contratación de personal y la contratación de prestación de servicios. Al tratarse de Administraciones Públicas la contratación de personal requiere seguir un proceso reglado que garantice los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como la publicidad. Por otro lado, la contratación de prestaciones de servicios se regula por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Incluso en la realización de contratos menores, la mayoría de las entidades locales disponen la obligación de solicitar al menos 3 ofertas.

Por todo ello, dado que el plazo de ejecución finaliza el próximo 10 de septiembre de 2025, teniéndose que ejecutar las actividades subvencionadas en los meses estivales, **se justifica la excepción** recogida en el artículo 14.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, que establece que *"De forma excepcional y por circunstancias motivadas se podrá dar cuenta a la Junta de Gobierno con posterioridad a su aprobación definitiva en los supuestos de concesión por resolución"*.

Visto el informe de las Técnicas Responsables del Programa, visto el acta de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el 18 de junio de 2025 a las 14:00 horas y visto el informe sobre la situación del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en uso de la delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación n.º 5055/2023, de 12 de julio, esta Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la concesión de las ayudas previstas a las Entidades Locales beneficiarias que a continuación se relacionan, en el marco del Proyecto *"II Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la Provincia de Sevilla destinados a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes"*, destinadas a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes, contenido en el Plan Corresponsables 2024, por los importes indicados, que ascienden a un total de 1.151.454,65 €, y que se imputarán a la aplicación presupuestaria 1130.23147/46200, GFA 24000004 del presupuesto corriente.

Las subvenciones se abonarán en un solo pago tras la aprobación de la resolución definitiva.

ENTIDAD LOCAL: Coronil, El

PROYECTO SOLICITADO: Plan Corresponsables 2024

IMPORTE PROPUESTO EN LA CONVOCATORIA: 8.997,82 €

IMPORTE SOLICITADO Y ACEPTADO: 8.997,82 €

Código Seguro De Verificación	b3o7AD_zaNzYiKc4eeso-fN2U	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		03/07/2025 13:36:37
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b3o7AD_zaNzYiKc4eeso-fN2U		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las entidades locales beneficiarias relacionadas en el resuelve primero.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	b3o7AD_zaNzYiKc4eeso-fN2U	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		03/07/2025 13:36:37
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b3o7AD_zaNzYiKc4eeso-fN2U		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

